

*Acta final de la Reunión  
de Consulta Dominico-Francesa  
en materia Aerea, celebrada en  
la Ciudad de Santo Domingo  
los días del 4 al 7 de mayo de 1987.*

ACTA FINAL  
DE LA REUNION DE CONSULTA DOMINICO-FRANCESA EN MATERIA AEREA,  
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO LOS DIAS DEL 4 AL 7  
DE MAYO DE 1987

En la ciudad de Santo Domingo, los días del 4 al 7 de mayo de 1987, se celebró en el Salón Caoba de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana una reunión de consulta entre las delegaciones de la República Dominicana y la República Francesa, en virtud de lo establecido en el Artículo VII del Convenio sobre Transporte Aéreo suscrito entre los dos países el 8 de diciembre de 1969.

Estas conversaciones se desarrollaron dentro de un clima amistoso, característico de las relaciones entre los dos países.

Al término de estas jornadas de conversaciones, las delegaciones, cuya lista figura en el Anexo 1, con el fin de fortalecer el desarrollo de los transportes aéreos entre la República Dominicana y la República Francesa y con el deseo de

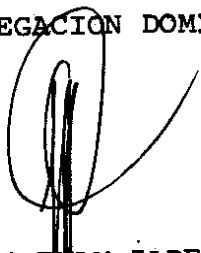
. . . /

aplicar a estos transportes los principios y las disposiciones del Acuerdo Aéreo Bilateral de 1969, han convenido en completar el Cuadro de Rutas según los términos que figuran en el Anexo 2.

Estas disposiciones entrarán en vigor después de su confirmación mediante Intercambio de Notas por la vía diplomática, de conformidad con el Artículo VII precitado.

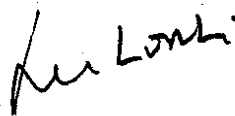
Hecha y firmada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en dos originales, en los idiomas español y francés, cada uno de los cuales será igualmente auténtico, a los siete (7) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete (1987).

POR LA DELEGACION DOMINICANA



FREDERIC ENAM-ZADE G.  
Jefe de Delegación

POR LA DELEGACION FRANCESA



JOEL DE ZORZI  
Jefe de Delegación

24

4

ANEXO 1

DELEGACION DOMINICANA

- Lic. Frederic Emám-Zadé Gerardino,  
Subsecretario de Estado de Relaciones  
Exteriores para Asuntos de Política  
Económica  
Jefe de Delegación
- Sr. Desiderio Méndez Matos,  
Teniente Coronel, F.A.D.  
Vicepresidente de la Junta de  
Aeronáutica Civil.
- Lic. Fernando Rainieri,  
Secretario de Estado de Turismo  
Miembro de la Junta de Aeronáutica Civil.
- Sra. Avelina Soriano,  
Administradora General de la Compañía  
Dominicana de Aviación
- Lic. Elizabeth Bello Isaias,  
Embajadora Encargada de la División de  
Estudios Internacionales de la Secretaría  
de Estado de Relaciones Exteriores.
- Dr. José R. Alvarez Sánchez,  
Miembro de la Junta de Aeronáutica Civil.
- Lic. José Luis Abraham,  
Miembro de la Junta de Aeronáutica Civil.
- Sr. Angel Salvador García Alecont,  
Asesor en Asuntos Aeronáuticos y Seguros  
de la Compañía Dominicana de Aviación.
- Sr. Luis Ramón Peña Silverio,  
Coordinador de la División de Relaciones  
Bilaterales con los Países Europeos del  
Departamento de Asuntos Económicos de la  
Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.
- Lic. María de Jesús Díaz Obregón,  
Abogado de la División de Estudios Internacionales  
de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

2.- INVERSION DE PUNTOS:

Los puntos intermedios o más allá previstos en el Cuadro de Rutas podrán ser servidos en un orden cualquiera definido según elección de la parte interesada, a condición de que el punto de partida esté situado en el territorio de la parte - contratante designataria de la compañía.

3.- RUPTURA DE CARGA:

Ambas partes se reconocen mutuamente el derecho a proceder, de manera excepcional, a rupturas de carga en cualquier punto servido por las empresas designadas, que dentro del marco del presente Acuerdo se justifiquen por razones de economía de explotación.

Sin embargo, ninguna ruptura de carga deberá tener por efecto hacer la explotación de los servicios acordados no conforme con las reglas definidas en el Artículo 16 del presente Acuerdo.

22

ANEXO 2

1.- CUADRO DE RUTAS

El cuadro de rutas del Acuerdo Aéreo firmado entre la República Dominicana y la República Francesa el 8 de diciembre de 1969 en Santo Domingo, será completado de la manera siguiente:

A) RUTA DOMINICANA:

A la ruta regional existente se ha agregado la Ruta Transatlántica siguiente:

De la República Dominicana, vía puntos intermedios<sup>(1)</sup>, a París y un punto más allá<sup>(1)</sup>.

B) RUTA FRANCESA:

A la ruta regional existente se le agrega la ruta trasatlántica siguiente:

De Francia vía las Antillas Francesas o un punto en el Caribe<sup>(1)</sup> o Miami<sup>(1)</sup> o San Juan<sup>(1)</sup> a Santo Domingo y más allá Puerto Príncipe<sup>(2)</sup>.

---

(1) Sin derecho de tráfico de Quinta Libertad.

(2) Con derecho de tráfico de Quinta Libertad.

DELEGATION FRANCAISE

- M. Joël de Zorzi,  
Conseiller des Affaires Etrangères,  
Charge des Affaires Aéronautiques à la Direction des  
Affaires Economiques du Ministère des Affaires Etrangères  
Chef de Délégation.
  
- M. Hubert Monzat,  
Administrateur Civil,  
Responsable du Bureau des Relations Bilatérales à la  
Sous-Direction des Affaires Internationales de la  
Direction Générale de l'Aviation Civile.
  
- M. Roger Baudet,  
Conseiller à l'Ambassade de France à Saint-Domingue.
  
- M. Christian Arnold,  
Responsable du Service des Accords à la Direction des  
Relations Commerciales Internationales de la Compagnie  
Air France.
  
- M. Michel Lecalot,  
Responsable du Secteur Caraïbes/Amérique du Sud  
à la Direction des Relations Commerciales Internationales  
de la Compagnie Air France.
  
- M. Jean-François Faure,  
Directeur Régional de la Compagnie Air France pour la zone  
Caraïbes-Nord.

22